



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO No.C0812-SRH-2012

Tegucigalpa, MDC, 02 de julio de 2012

La Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública., y Artículo 91 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, aprobadas para el ejercicio Fiscal del año 2012.

ACUERDA:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a Usted, el contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA. "Nosotros" MIREYA DEL CARMEN AGÜERO TREJO, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, de este domicilio, con identidad No.0801-1958-03497, nombrada mediante Acuerdo No.253-2010, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez, actuando en mi condición de Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "LA SECRETARÍA" y PABLO EDGARDO PASTOR, mayor de edad, Abogado, Hondureño y de este Domicilio con tarjeta de identidad No.0801-1956-02034, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONSULTOR" en consultoría Externa en Reposicionamiento Multilateral de Honduras en Organismos Internacionales y Regionales, hemos convenido en celebrar un contrato de Servicios de Consultoría Externa en Reposicionamiento Multilateral de Honduras en Organismos Internacionales y Regionales, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que se regirá por Clausulas y condiciones Sigüientes. **PRIMERO: OBJETO Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL CONSULTOR" se compromete a realizar trabajos de consultoría Externa en Reposicionamiento Multilateral de Honduras en Organismos Internacionales y regionales con las Sigüientes Funciones: 1) Asegurar y estrechar las relaciones armónicas con la Presidencia Protempore del SICA, y de funcionarios Hondureños con sus cuadros técnicos en diversos subsistemas del SICA. b) brindar adiestramiento básico a nuevos Funcionarios Diplomáticos en países Centroamericanos, sobre las instituciones regionales que son sede en sus destinos, para aprovechar sus destinos, para aprovechar sus beneficios en coordinación con la Academia Diplomática. c) Proponer Lineamientos para el diseño de una estrategia de reposicionamiento de Honduras en el seno de la ONU y eventualmente de la OEA, mediante alianzas con el CARICOM, con los Estados Unidos Árabes y con África; así mediante estrategias con el GRULAC respectivos. 2) a) Contribuir a diseñar una metodología permanente y política de actualización oficial del ritmo y nivel de participación de delegaciones oficiales de Honduras en Organismos Internacionales, con énfasis del SICA, que aseguren la Preparación y el seguimiento de objetivos políticos, además de Sectoriales, en cada foro. b) Diseñar y proponer lineamientos y estrategias 2010-2013 para posicionar a Honduras en Cargos Directivos y Técnicos de Organismos Internacionales.(ONU,OEA,AEC Y SICA). 3) a) proponer lineamientos para el diseño de una política de mayor apertura de México y Colombia con el Istmo Centroamericano, que compita con la Influencia de Venezuela, en aspectos energéticos, comerciales, de Seguridad y financiamiento mediante el BCIE y otras iniciativas por reactivar, tanto del sector Publio como del privado. b) Revisar y proponer mecanismos ágiles de integración del triangulo de norte (GUATEMALA, EL SALVADOR Y HONDURAS) rescatando las buenas prácticas y lecciones aprendidas de este mecanismo efectuada hace unas décadas, a la luz de los instrumentos regionales vigentes y de un renovado sector privado, organizado regionalmente. Cuyo resultado deberá estar finalizado a finales del presente año. **SEGUNDO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Consultor evacuará con la mayor diligencia y urgencia que permitan las circunstancias, las consultas que el Secretario de Estado o Representantes en el Despacho de Relaciones Exteriores, sometan a su consideración. **TERCERO: CONFIDENCIALIDAD:** La documentación tendrá carácter confidencial y ambas partes guardaran la discreción debida sobre las mismas. **CUARTO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS:** Las consultas serán evacuadas por regla general en Honduras, pero cuando excepcionalmente, el Consultor se vea en la necesidad de viajar al extranjero en el cumplimiento de su cometido, la Secretaria mediando previa autorización asumirá los pasajes, gastos de viaje y viáticos. **QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO:** "LA SECRETARIA" se obliga a pagar a "EL CONSULTOR" en concepto de honorarios personales la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00) los cuales se pagarán mensualmente, debiéndose aplicar los gastos del presente contrato que serán imputados mediante la estructura presupuestaria del Programa 01, Actividad Contratos, Actividad 009, Gabinete Asesores, objeto 24900, CONSULTORIAS. **SEXTO: PLAZO Y VIGENCIA:** La presente relación contractual tendrá vigencia del 02 al 31 de julio de 2012. **SEPTIMO: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá disolverse por las sigüientes causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA": (1) EL mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de "EL CONSULTOR" o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; 5) Cuando el titular de "LA SECRETARÍA" pierda la confianza en "EL CONSULTOR" en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.(F) MIREYA DEL CARMEN AGÜERO TREJO, Secretaria de Estado por Ley. F) PABLO EDGARDO PASTOR, Consultor.

MIREYA DEL CARMEN AGÜERO TREJO
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY

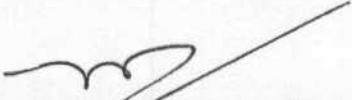
ELENA HILSACA DE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

“Nosotros” MIREYA DEL CARMEN AGÜERO TREJO, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, de este domicilio, con identidad No.0801-1958-03497, nombrada mediante Acuerdo No.253-2010, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez, actuando en mi condición de Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará “LA SECRETARÍA” y PABLO EDGARDO PASTOR, mayor de edad, Abogado, Hondureño y de este Domicilio con tarjeta de identidad No.0801-1956-02034, quien en lo sucesivo se denominará “EL CONSULTOR” en consultoría Externa en Reposicionamiento Multilateral de Honduras en Organismos Internacionales y Regionales, hemos convenido en celebrar un contrato de Servicios de Consultoría Externa en Reposicionamiento Multilateral de Honduras en Organismos Internacionales y Regionales, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que se regirá por Clausulas y condiciones Sigüientes. **PRIMERO: OBJETO Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** “EL CONSULTOR” se compromete a realizar trabajos de consultoría Externa en Reposicionamiento Multilateral de Honduras en Organismos Internacionales y regionales con las Sigüientes Funciones: 1) Asegurar y estrechar las relaciones armónicas con la Presidencia Protempore del SICA, y de funcionarios Hondureños con sus cuadros técnicos en diversos subsistemas del SICA. b) brindar adiestramiento básico a nuevos Funcionarios Diplomáticos en países Centroamericanos, sobre las instituciones regionales que son sede en sus destinos, para aprovechar sus destinos, para aprovechar sus beneficios en coordinación con la Academia Diplomática. c) Proponer Lineamientos para el diseño de una estrategia de reposicionamiento de Honduras en el seno de la ONU y eventualmente de la OEA, mediante alianzas con el CARICOM, con los Estados Unidos Árabes y con África; así mediante estrategias con el GRULAC respectivos. 2) a) Contribuir a diseñar una metodología permanente y política de actualización oficial del ritmo y nivel de participación de delegaciones oficiales de Honduras en Organismos Internacionales, con énfasis del SICA, que aseguren la Preparación y el seguimiento de objetivos políticos, además de Sectoriales, en cada foro. b) Diseñar y proponer lineamientos y estrategias 2010-2013 para posicionar a Honduras en Cargos Directivos y Técnicos de Organismos Internacionales.(ONU,OEA,AEC Y SICA). 3) a) proponer lineamientos para el diseño de una política de mayor apertura de México y Colombia con el Istmo Centroamericano, que compita con la Influencia de Venezuela, en aspectos energéticos, comerciales, de Seguridad y financiamiento mediante el BCIE y otras iniciativas por reactivar, tanto del sector Publio como del privado. b) Revisar y proponer mecanismos ágiles de integración del triangulo de norte (GUATEMALA, EL SALVADOR Y HONDURAS) rescatando las buenas prácticas y lecciones aprendidas de este mecanismo efectuada hace unas décadas, a la luz de los instrumentos regionales vigentes y de un renovado sector privado, organizado regionalmente. Cuyo resultado deberá estar finalizado a finales del presente año. **SEGUNDO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Consultor evacuará con la mayor diligencia y urgencia que permitan las circunstancias, las consultas que el Secretario de Estado o Representantes en el Despacho de Relaciones Exteriores, sometan a su consideración. **TERCERO: CONFIDENCIALIDAD:** La documentación tendrá carácter confidencial y ambas partes guardaran la discreción debida sobre las mismas. **CUARTO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS:** Las consultas serán evacuadas por regla general en Honduras, pero cuando excepcionalmente, el Consultor se vea en la necesidad de viajar al extranjero en el cumplimiento de su cometido, la Secretaria mediando previa autorización asumirá los pasajes, gastos de viaje y viáticos. **QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO:** “LA SECRETARIA” se obliga a pagar a “EL CONSULTOR” en concepto de honorarios personales la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00)** los cuales se pagarán mensualmente, debiéndose aplicar los gastos del presente contrato que serán imputados mediante la estructura presupuestaria del Programa 01, Actividad Contratos, Actividad 009, Gabinete Asesores, objeto 24900, CONSULTORIAS. **SEXTO: PLAZO Y VIGENCIA:** La presente relación contractual tendrá vigencia del 02 al 31 de julio de 2012. **SEPTIMO: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá disolverse por las sigüientes causas y sin ninguna responsabilidad para “LA SECRETARÍA”: (1) EL mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de “EL CONSULTOR” o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; 5) Cuando el titular de “LA SECRETARÍA” pierda la confianza en “EL CONSULTOR” en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de julio del años dos mil doce.


(F) MIREYA DEL CARMEN AGÜERO TREJO
SECRETARIA DE ESTADO POR LEY


(F) PABLO EDGARDO PASTOR
CONSULTOR